



Expediente nº: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto,

DISPONGO

PRIMERO. Que se incoe el expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Tras la recepción de ambos informes, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

EL Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	qSLdbEUHTGSfYRlzn9NTfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 12:34:06
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qSLdbEUHTGSfYRlzn9NTfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. MODALIDAD

El expediente de transferencia de créditos n. ° 16/2022 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
334	22609	PROMOCION DE CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES	31.220,00
TOTAL			31.220,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	9.950,00
150	13101	URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	10.100,00
150	14300	URBANISMO.INDEMNIZACIONES.PERSONAL TEMPORAL LABORAL	770,00
150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	2.900,00
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL TEMPORAL LABORAL	7.500,00
TOTAL			31.220,00

Código Seguro De Verificación	zQ41RjY0GTsPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 12:34:01
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zQ41RjY0GTsPVuwkUmRm2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. JUSTIFICACIÓN

En el presupuesto de 2022, aprobado definitivamente el 31 de Diciembre de 2021 y con la incorporación de los remanentes afectados procedentes de 2021 aprobados el 11 de febrero de 2022, y el resto de modificaciones realizadas a lo largo del ejercicio, se ha observado que actualmente los créditos consignados en algunas aplicaciones presupuestarias no van a ser necesarios y no se van a utilizar en el presente ejercicio, y por otro lado conforme va avanzando el año se aprecian necesidades no contempladas anteriormente:

El importe presupuestado en actividades culturales y festivas, a pesar de haberse incrementado mediante modificaciones de créditos anteriores, no resulta suficiente y necesita incrementarse, la estimación de los gastos de este ejercicio se realizó estando inmersos en la pandemia del Covid-19, y aunque se tuvo en cuenta en su previsión la posible vuelta a la normalidad, la realidad está suponiendo un aumento, no previsto, tanto en el volumen de las actividades como en el incremento de precios de las mismas y de los suministros necesarios para su realización, por lo que se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria destinada a este fin, por otro lado, se presupuestó la cantidad necesaria para la contratación de una persona que prestara sus servicios como auxiliar administrativo en el área de urbanismo, situación que no se ha producido y tampoco está prevista durante el presente ejercicio, por lo que el importe correspondiente a sus créditos está disponible para ser traspasado y utilizado donde se estime necesario.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	zQ41RjY0GTsPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 12:34:01
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zQ41RjY0GTsPVuwkUmRm2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 22/09/2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.^a

^a La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

Código Seguro De Verificación	CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:00
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución del Presupuesto de 2022.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en

Código Seguro De Verificación	CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:00
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito **entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno** de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

CUARTO. Asimismo, de acuerdo con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si las modificaciones presupuestarias fuesen aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de dicho texto legal.

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la transferencia, así como la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Código Seguro De Verificación	CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:00
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:00
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

E. Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

F. El acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación de presupuesto se notificará a los interesados, en el caso de existir éstos.

SÉPTIMO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL SECRETARIO

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:00
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CqG8hqWmYvSgbKTdFvMvGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente n°: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.

Código Seguro De Verificación	rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:04	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **31.220,00 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 22/09/2022 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso de transferencias de crédito de distinta área de gasto, el órgano competente el Pleno.

Código Seguro De Verificación	rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:04
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos n° 16/2022 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta área de gasto será la siguiente:

Transferencia positiva:

Aplicación		Descripción	Créditos con las modificaciones anteriores	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22609	PROMOCION DE CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES	212.975,00	31.220,00	244.195,00
		TOTAL	212.975,00	31.220,00	244.195,00

Transferencia negativa:

Aplicación		Descripción	Créditos con las modificaciones anteriores	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	9.950,00	9.950,00	0
150	13101	URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	10.100,00	10.100,00	0
150	14300	URBANISMO.INDEMNIZACIONES.PERSONAL TEMPORAL LABORAL	770,00	770,00	0
150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	2.900,00	2.900,00	0
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL TEMPORAL LABORAL	7.500,00	7.500,00	0
		TOTAL	31.220,00	31.220,00	0

Código Seguro De Verificación	rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:04
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:04
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

Código Seguro De Verificación	rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:04	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:04
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:04
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjySM/M2o91YgRj+EuDYWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente nº: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022 que servirá de guía para la actividad municipal.

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^[1].
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el

1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos 2021	Recaudación 2021			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	1.171.427,01	999.930,16	161.801,95	1.161.732,11	9.694,90	
Impuestos indirectos	53.922,73	53.316,63	0	53.316,63	606,10	
Tasas y otros ingresos	234.826,11	173.206,71	13.863,25	187.069,96	47.756,15	
Total	1.460.175,85	1.226.453,50	175.665,2	1.402.118,70	58.057,15	
Ajuste					58.057,15	0

Ajuste negativo (-): El ajuste **es negativo** por un importe de **58.057,15 euros**, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ajuste 2.- Se realiza un ajuste positivo por la ejecución sobre el presupuesto inicial, como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

(CREDITOS DEFINITIVOS- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)X100

CREDITOS DEFINITIVOS

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
CAPITULOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2,87	5,98	3,37	4,07
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	16,64	12,75	12,26	13,88
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	61,15	44,37	82,25	62,59
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	5,33	11,32	30,97	15,87
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	83,16	53,08	48,44	61,56
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	100	0	0	33,33

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución resultante que es muy alto, y con el criterio de prudencia y la experiencia acumulada de otros ejercicios se le aplica una inejecución del 10%, como posible baja en la adjudicación de las obras.

PRESUPUESTO 2022 modificado				
CAPITULOS	PRESUPUESTO	REM.AFECTAD	MODIFICAC GENERADOS POR INGRESOS y suplemento creditos	PPTO sin r.afectado y generación y suplemento de créditos
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.748.730,70	10.840,70	63.650,00	2.674.240,00
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.209.223,75	7.127,75	94.500,00	2.107.596,00
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00			600,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	137.427,00	927,00		136.500,00
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00			30.000,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	4.341.526,42	1.985.374,95	882.075,66	1.474.075,81
SUMA	9.467.507,87	2.004.270,40	1.040.225,66	6.423.011,81

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022 MODIFICADO			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2022	INEJECUCION	
	C. modificados		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.674.240,00	108.841,56	4,07
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.107.596,00	292.534,32	13,88
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	375,54	62,59
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	136.500,00	21.662,55	15,87
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.474.075,81	147.407,58	10
TOTAL INEJECUCION	6.423.011,81	570.821,55	

Ajuste 3- Se realiza un **ajuste positivo**, correspondiente a la incorporación de remanentes afectados del ejercicio 2021 por la cantidad de **2.004.270,40 €** cuya financiación proviene de derechos reconocidos en el ejercicio 2021.

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación nº **16/2022** del presupuesto del ejercicio 2022 por importe de **31.220,00 euros**, del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2022
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.217.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	44.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	641.430,91
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.244.781,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	456.400,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	55.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	920.013,75
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.579.225,66
PRESUPUESTO DE GASTOS		2022
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.748.730,70
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.209.223,75
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	137.427,00
	Capítulo 5: Fondo de contingencia	30.000,00
	Capítulo 6: Inversiones	4.341.526,42
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	9.467.507,87
=	A - B = C) ESTABILIDAD	-2.888.282,21
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (MEDIA DE AÑOS ANTERIORES)	+570.821,55
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-58.057,15
	AJUSTES POR INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS	+2.004.270,40
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-371.247,41

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos como consecuencia de la incorporación de los créditos financiados con remanente para gastos generales del año anterior, por un importe de **-371.247,41 euros**, lo que representa una situación de **déficit** presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta **necesidad de financiación de 371.247,41 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Están suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 2021 y 2022

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos, incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no siendo obligatorio su cumplimiento para el ejercicio 2022 , y no poniendo en peligro la situación de la tesorería municipal.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:06
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yihdBi7CF54ubxgiAUVmA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22/09/2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22/09/2022 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 22/09/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 22/09/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código Seguro De Verificación	DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO. Con fecha 22/09/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22/09/2022, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.^a

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

^a La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

Código Seguro De Verificación	DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:02
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
334	22609	PROMOCION DE CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES	31.220,00
		TOTAL	31.220,00

Código Seguro De Verificación	DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/09/2022 14:08:02
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	9.950,00
150	13101	URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	10.100,00
150	14300	URBANISMO.INDEMNIZACIONES.PERSONAL TEMPORAL LABORAL	770,00
150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	2.900,00
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL TEMPORAL LABORAL	7.500,00
TOTAL			31.220,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

EL SECRETARIO

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	22/09/2022 14:08:02
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcoXU1RR3vLD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022/092411/950-024/00010

Acta de la Comisión Informativa De Economía, Hacienda Y Empleo

ACTA DE LA COMISIÓN DE INFORMATIVA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO COMERCIO Y TURISMO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

<p><i>ALCALDE-PRESIDENTE</i> <i>D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉRÉREZ</i></p>
<p><i>CONCEJALES</i> <i>- D. MARIO PADILLA MALDONADO</i> <i>- D. ADOLFO GONZALO GUIARD JORDÁ</i> <i>- No asiste D^a. M^a ISABEL TAPIA LÁZARO asistiendo en su lugar D. Juan Luis Galera Pozo</i> <i>- D. ANTONIO BERRUEZO AZOR</i> <i>- D^a LOURDES SANCHEZ GARRIDO</i></p>
<p><i>SECRETARIO-INTERVENTOR</i> <i>D. FRANCISCO MORA PARDO</i></p>

En Tíjola, siendo las DIECINUEVE HORAS TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar la Comisión Informativa de Economía, hacienda y empleo convocada para este día, encontrándose asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Francisco Mora Pardo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.-

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 16/2022 TRANSFERENCIA DE CREDITOS

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 22/09/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22/09/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22/09/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22/09/2022, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	nVPkY1lB1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/10/2022 14:36:33 04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY1lB1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo por unanimidad de sus concejales presentes DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
334	22609	PROMOCION DE CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES	31.220,00
TOTAL			31.220,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	9.950,00
150	13101	URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	10.100,00
150	14300	URBANISMO.INDEMNIZACIONES.PERSONAL TEMPORAL LABORAL	770,00
150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	2.900,00
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL TEMPORAL LABORAL	7.500,00
TOTAL			31.220,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACION DE CREDITOS 17/2022 DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMNENTO DE CREDITO CON INCORORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 23 de septiembre se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo, comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo, comercio y Turismo por unanimidad de sus concejales presentes **DICTAMINA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2022, en la modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

A) Créditos extraordinarios:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	61900	MUROS DE CONTENCION EN PISCINA DE HIGUERAL	0	16.850,00	16.850,00
164	62200	CONSTRUCCION TANATORIO HIGUERAL ANUALIDAD 2022	0	53.000,00	53.000,00
1522	60915	URBANIZACION DE ACCESOS A VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2022 FASE 0	0	2.800,00	2.800,00
1532	61909	PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022FASE 1	0	10.480,00	10.480,00
TOTAL				83.130,00	83.130,00

B) Suplementos de crédito:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61901	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	153.536,00	50.000,00	203.536,00
1522	60903	PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS, ADECUACION A BIBLIOTECA Y CENTRO GUADALINFO	265.659,60	25.357,00	291.016,60
132	62300	1ª FASE DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	23.029,00	10.000,00	33.029,00
TOTAL			442.224,60	85.357,00	527.581,60

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	168.487,00
	TOTAL INGRESOS	168.487,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, o la insuficiencia de los créditos existentes, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION 18/2022 DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE AFECTADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería afectado al Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26 de Septiembre se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria e Informe propuesta de Secretaría.

A continuación toma la palabra D. Antonio Berruezo Azor, concejal del Grupo Socialista, quien manifiesta que la modificación de créditos incluye dos actuaciones, una, un crédito extraordinario, para la adquisición de un inmueble para ampliación de centro de salud, que su grupo político no tiene inconveniente en aprobar y la otra, que es un suplemento de crédito para la obra del complejo deportivo, actuación que desde su inicio el Grupo municipal socialista no cree que sea la mejor ubicación y que por lo tanto se vienen oponiendo. Y que por tanto al estar las dos

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Página	4/31
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actuaciones incluida dentro de la misma modificación no les queda otro remedio que votar en contra de dicha modificación de créditos.

Por tanto la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo, comercio y Turismo, por mayoría de cuatro votos a favor (dos de los Concejales del Grupo Popular y dos Concejales no adscritos) y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2022, en la modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería afectado al Patrimonio Municipal del Suelo resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

A) Créditos extraordinarios:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	62200	CENTRO DE SALUD. ADQUISICION DE INMUEBLE	0	55.000,00	55.000,00
TOTAL				55.000,00	55.000,00

B) Suplementos de crédito:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	609.03	COMPLEJO DEPORTIVO, URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	641.649,37	332.891,33	974.540,70
TOTAL			641.649,37	332.891,33	974.540,70

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	387.891,33
TOTAL INGRESOS		387.891,33

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, o la insuficiencia de los créditos existentes, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN EJERCICIO 2021

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Plan de Acción ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Tíjola expediente 2022/092421/005-986/00003 del tenor literal siguiente:

PLAN DE ACCIÓN **EJERCICIO 2021** **AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

I. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Informe resumen anual de control interno y precedentes

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor ha elaborado, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio 2021, en el que se han puesto de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

Para ello, el órgano interventor ha recogido las apreciaciones de los informes emitidos en su labor fiscalizadora, y las valoraciones de cada uno de los informes de control financiero permanente, regidos por las bases de ejecución del presupuesto a expensas de realizar un plan de control financiero.

Así las cosas, en fecha 29/04/2022 fue emitido por la Intervención el Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2021 y el 01/07/2022 fue remitido al Pleno, con el siguiente contenido:

- Los principales resultados obtenidos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero.
- Las posibles medidas a adoptar para corregir las circunstancias, debilidades, deficiencias o incumplimientos puestas de manifiesto.

Tercero. Actuaciones correctoras

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 29/04/2022, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta— que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

La clasificación de prioridades se evalúa de la siguiente manera:

Prioridad alta:

- No existen deficiencias observadas en procedimientos que den lugar a actos nulos de pleno derecho.

Prioridad media:

- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.
- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora de la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Implantación de R.P.T. y de convenio colectivo.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Prioridad baja:

- Depuración de los padrones fiscales.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay un plan estratégico ni una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa incluyéndolas en el presupuesto municipal.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

III. ACCIONES

A la vista de los antecedentes anteriores se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido:

- Adoptando las medidas correctoras precisas.
- Indicando el servicio responsable de implementarlas.

Su principal finalidad será pues la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora y control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción que se proponen:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Descripción de la medida u acción	Fecha de inicio	Descripción del grado de cumplimiento	Situación [cerrada/abierta]
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que el proceso acaba de iniciar.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian´.	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que todavía no se ha iniciado su estudio.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta actuación ya se ha empezado a corregir.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio ya que se ha aumentado el control sobre esta área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Se espera en un plazo no superior a un año	Grado de cumplimiento nulo, de forma temporal.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha puesto en marcha el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

Estas medidas se terminarán de implementar a lo largo de este ejercicio 2022 y principios del 2023, para intentar subsanar todas las deficiencias antes expuestas, priorizando las de grado medio, ya que suponen un mayor perjuicio para el correcto funcionamiento de esta entidad.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez”.....

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA REMISION TRIMESTRAL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones			Firmado	04/10/2022 10:11:31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del segundo trimestre de 2022 con fecha 27 de Julio de 2022.

..... “EXPEDIENTE 2022-092421/005-501/00007

INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISION DE DATOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

La Orden HAP2082/2014, de 7 de Noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16.10), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1), hasta el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, todo ello en cumplimiento del principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública y generador de confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

De conformidad con el mencionado art. 16.10 de la Orden HAP/2015/2012 los municipios de población no superior a 5.000 habitantes los tres primeros trimestres del año, únicamente deben remitir las actualizaciones del Calendario de tesorería y las operaciones de deuda viva

Este documento tiene por objeto dar cuenta de la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2022**

Se ha comunicado al MINHAP la siguiente información, que se adjunta al presente:

- Calendario y presupuesto de Tesorería**, con indicación de la ejecución de tesorería del segundo trimestre y del desglose de los pagos realizados del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados desglosando los que están incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores y los que no lo están.
- Detalles de la Deuda viva** y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre y su estimación en los próximos 10 años

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se ha cumplido por los medios telemáticos habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día **27 de julio de 2022**

El Secretario-Interventor,
D. Francisco Mora Pardo.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-04-092-AA-000** Tijola (7058) 4228-

10/34/2010

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER **IMPRIMIR**

(Importe en EURO)

CONCEPTO	RECAUDACIÓN/PASOS REALES Y ESTIMADOS											
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PASOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO					PREVISIÓN RECAUD./PASOS RESTO DEL EJERCICIO (5)
	COMENTARIO						PREVISIÓN RECAUDACIÓN/PASOS EN CADA MES (3)			PREVISIÓN RECAUD./PASOS EN EL TRIMESTRE (4)		
	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERÍODO MEDIO DE PASO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERÍODO MEDIO DE PASO A PROVEEDORES	TOTAL	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERÍODO MEDIO DE PASO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERÍODO MEDIO DE PASO A PROVEEDORES	TOTAL	TOTAL	JULIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE	
Fondos líquidos al inicio del período (1)						3.818.874,73	3.007.976,49	3.717.597,99	3.410.885,77		4.007.976,49	
Cobros presupuestarios		2.487.169,59			531.579,74	3.018.749,33	358.777,97	314.496,60	459.785,90	1.133.061,67	2.407.033,31	
1. Impuestos directos		626.331,31			25.234,26	651.565,57	145.483,00	53.860,66	54.476,22	253.819,88	240.356,47	
2. Impuestos indirectos		9.576,11			0,00	9.576,11	2.311,41	4.968,56	2.822,18	10.102,17	20.010,55	
3. Tasas y otros ingresos		80.343,42			34.269,86	94.613,30	14.982,12	25.497,25	18.070,95	58.950,32	108.169,45	
4. Transferencias corrientes		1.393.984,82			130.155,50	1.524.140,32	169.795,88	229.310,02	306.291,49	705.397,39	787.198,44	
5. Ingresos patrimoniales		394.919,24			31.583,77	426.503,01	1.475,44	860,29	2.356,29	4.692,02	13.821,97	
6. Inyección de inversiones reales		0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	
7. Transferencias de capital		2.014,69			310.336,33	312.351,02	24.730,12	0,00	75.769,77	100.499,89	1.182.476,43	
8. Activos financieros		0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Reservas financieras		0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cobros no presupuestarios		3.006.347,45			0,00	3.006.347,45	156.726,90	203.982,06	130.531,76	491.242,72	903.248,73	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		-5.821,29			0,00	-5.821,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pagos Presupuestarios	1.198.591,65	1.335.663,43	2.534.255,08	4.2.095,79	180.680,73	222.776,52	2.757.031,60	633.420,74	704.231,73	957.258,66	2.294.911,13	3.643.068,54
1. Gastos de personal	1.000.766,27	14.062,35	1.014.848,58	5.918,16	0,00	5.918,16	1.020.766,74	300.462,57	252.916,09	216.840,54	770.219,20	861.450,18
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	153.500,90	598.189,78	751.690,68	4.542,03	40.516,70	45.058,73	796.749,41	117.062,13	193.570,81	249.203,04	559.855,98	659.361,40
3. Gastos financieros	434,78	0,00	434,78	0,00	0,00	0,00	434,78	0,00	0,00	0,00	0,00	135,22
4. Transferencias corrientes	43.118,67	0,00	43.118,67	18.979,60	0,00	18.979,60	62.098,27	3.639,10	4.613,94	0,00	49.773,04	21.116,12
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
6. Inversiones reales	771,07	723.391,30	724.162,37	12.656,00	140.164,03	152.820,03	876.982,40	212.236,94	211.610,89	491.215,06	915.062,91	2.071.005,82
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Reservas financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	3.006.105,81	0,00	3.006.105,89	0,00	0,00	0,00	3.006.105,89	172.464,63	120.959,35	113.853,85	407.277,53	415.649,17
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	67.036,24	0,00	67.036,24	0,00	0,00	0,00	67.036,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del período							4.007.976,49	3.717.597,99	3.410.885,77	2.930.092,22	2.930.092,22	1.781.656,55

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Página	10/31
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-04-092-AA-000** Tijola (1056) v2.0.6-

10.14.2017.73

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FENAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO DEL PRINCIPAL		
		JULIO-2022	AGOSTO-2022	SEPTIEMBRE- 2022
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Confirming	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito residentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con el FFEL (*)	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AA.PP	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	0,00	0,00	0,00	0,00
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
AVALES				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS (5)	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Página	11/31
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 01-04-092-AA-000 Tíjola (1066) v2.0.6

10.34.251.73

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas
01-04-092-AA-000 Tíjola	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo periodo medio de pago del segundo trimestre de 2022 remitido con fecha 27 de Julio de 2022.

..... “EXP. Nº 2022/092421/005-501/00006
DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 2º TRIMESTRE DE 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Página	12/31
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre que modifica al anterior para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la directiva Comunitaria 2011/7/UE de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al **Segundo Trimestre de 2022**, quedan incluidas las facturas relacionadas en los anexos 1 y 2 a este informe de facturas pagadas y de facturas pendientes de pago

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes en caso de tenerlas.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes, en caso de tenerlas, será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	13/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

En el anexo nº 1 adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el **segundo trimestre de 2022** del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	771.843,38
Ratio APTO de operaciones pagadas	12,73

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el anexo nº 2 adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del **segundo trimestre de 2022** del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendientes de pago	0
Ratio AYT de operaciones pendientes de pago	0

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes **el periodo medio de pago del segundo trimestre de 2022** del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYT	12,73
----------------------------------	--------------

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago a proveedores global es de **12,73 días, inferior al plazo máximo** de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo

ANEXO 1

Justificante	Fecha Entrada	Fecha Pago	Importe Pagado	Nombre
--------------	---------------	------------	----------------	--------

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/595	28/03/2022	04/05/2022	3.872,00	EXCAVACIONES Y EMBALSES CORRAL PEREZ, S.L
F/2022/596	29/03/2022	04/05/2022	943,23	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/597	29/03/2022	25/04/2022	9,80	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/598	29/03/2022	25/04/2022	127,83	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/599	29/03/2022	25/04/2022	66,06	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/600	29/03/2022	25/04/2022	29,40	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/601	30/03/2022	04/05/2022	242,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR
F/2022/602	30/03/2022	05/05/2022	184,69	ASEMAS MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/603	30/03/2022	04/05/2022	3.040,22	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/604	31/03/2022	13/04/2022	25.000,43	CONSTRUCCIONES POZO Y CASTANO SL
F/2022/605	31/03/2022	04/05/2022	318,01	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/606	31/03/2022	04/05/2022	1.659,57	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/607	31/03/2022	04/05/2022	76,65	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/608	31/03/2022	04/05/2022	1.940,88	FRIPOZO S.A.
F/2022/609	31/03/2022	04/05/2022	211,99	VOLACAN S.L.
F/2022/610	01/04/2022	04/05/2022	1.810,81	MATEO ENCINAS, PEDRO
F/2022/611	01/04/2022	04/05/2022	105,18	MATEO ENCINAS, PEDRO
F/2022/612	01/04/2022	04/05/2022	407,87	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.
F/2022/613	01/04/2022	04/05/2022	2.869,39	VITOGAS ESPAÑA S.A.
F/2022/614	01/04/2022	04/05/2022	533,84	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES
F/2022/615	01/04/2022	04/05/2022	285,60	ALMACENES CARRION SL
F/2022/616	01/04/2022	04/05/2022	290,73	ALMACENES CARRION SL
F/2022/617	01/04/2022	04/05/2022	929,95	JUMADI S.L.
F/2022/618	01/04/2022	04/05/2022	4.886,64	JUMADI S.L.
F/2022/619	01/04/2022	04/05/2022	2.143,39	VOLACAN S.L.
F/2022/620	01/04/2022	04/05/2022	7,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/621	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/622	01/04/2022	04/05/2022	21,74	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/623	01/04/2022	04/05/2022	95,84	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/624	01/04/2022	04/05/2022	41,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/625	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/626	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/627	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/628	01/04/2022	04/05/2022	9,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/629	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/630	01/04/2022	04/05/2022	27,78	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/631	01/04/2022	04/05/2022	54,23	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/632	01/04/2022	04/05/2022	17,82	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/633	01/04/2022	04/05/2022	8,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/634	01/04/2022	04/05/2022	77,66	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/635	01/04/2022	04/05/2022	72,95	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/636	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/637	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/638	01/04/2022	04/05/2022	55,28	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/639	01/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/640	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/641	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/642	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/643	01/04/2022	04/05/2022	9,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/644	01/04/2022	04/05/2022	47,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/645	01/04/2022	04/05/2022	27,78	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/646	01/04/2022	04/05/2022	21,74	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/647	01/04/2022	04/05/2022	76,14	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/648	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/649	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/650	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/651	01/04/2022	04/05/2022	145,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/652	01/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/653	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/654	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/655	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/656	01/04/2022	04/05/2022	8,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/657	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/658	01/04/2022	04/05/2022	14,71	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/659	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/660	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/661	01/04/2022	04/05/2022	157,21	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/662	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/663	01/04/2022	04/05/2022	39,88	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/664	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/665	01/04/2022	04/05/2022	29,29	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/666	01/04/2022	04/05/2022	51,96	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/667	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/668	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/669	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/670	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/671	01/04/2022	04/05/2022	36,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/672	01/04/2022	04/05/2022	26,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/673	01/04/2022	04/05/2022	26,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/674	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/675	01/04/2022	04/05/2022	109,41	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/676	01/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/677	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/678	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/679	01/04/2022	04/05/2022	20,94	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/680	01/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/681	01/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/682	01/04/2022	04/05/2022	14,18	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/683	01/04/2022	04/05/2022	17,19	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/684	01/04/2022	04/05/2022	42,79	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/685	01/04/2022	04/05/2022	12,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/686	01/04/2022	04/05/2022	11,58	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/687	01/04/2022	04/05/2022	56,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/688	01/04/2022	04/05/2022	11,58	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/689	01/04/2022	04/05/2022	45,91	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/690	01/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones		Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/691	02/04/2022	04/05/2022	69,94	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/692	02/04/2022	04/05/2022	25,99	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/693	02/04/2022	04/05/2022	161,55	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/694	02/04/2022	04/05/2022	31,08	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/695	02/04/2022	04/05/2022	151,02	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/696	02/04/2022	04/05/2022	164,96	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/697	02/04/2022	04/05/2022	812,38	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/698	02/04/2022	04/05/2022	282,89	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/699	04/04/2022	04/05/2022	1.488,70	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/700	04/04/2022	04/05/2022	250,23	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/701	04/04/2022	04/05/2022	60,50	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/702	04/04/2022	04/05/2022	1.573,00	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/703	04/04/2022	04/05/2022	3.267,00	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/704	04/04/2022	04/05/2022	84,70	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/705	04/04/2022	04/05/2022	947,10	PRADELIA S.C.A.
F/2022/706	04/04/2022	04/05/2022	597,56	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/707	04/04/2022	04/05/2022	95,99	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/708	05/04/2022	04/05/2022	740,57	SERKONTEN S.A.
F/2022/711	07/04/2022	13/04/2022	7.116,49	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/712	08/04/2022	04/05/2022	1.081,00	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/714	08/04/2022	04/05/2022	934,01	CARRION MUÑOZ ANTONIO JOSE
F/2022/715	08/04/2022	04/05/2022	907,50	COMERCIALIZACION Y GESTION DEPORTIVA SLU
F/2022/716	09/04/2022	04/05/2022	359,50	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA
F/2022/717	11/04/2022	05/05/2022	51,68	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/718	11/04/2022	05/05/2022	9,83	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/719	11/04/2022	05/05/2022	328,01	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/720	11/04/2022	05/05/2022	53,23	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/721	11/04/2022	05/05/2022	72,41	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/722	11/04/2022	05/05/2022	9,47	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/723	11/04/2022	05/05/2022	38,61	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/724	11/04/2022	05/05/2022	301,64	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/725	11/04/2022	05/05/2022	18,17	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/726	11/04/2022	05/05/2022	220,11	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/727	11/04/2022	05/05/2022	683,44	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/728	11/04/2022	05/05/2022	86,34	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/729	11/04/2022	04/05/2022	1.925,27	INSIGNA UNIFORMES S.L.
F/2022/730	11/04/2022	04/05/2022	9.300,00	ROWESS FITNESS SOLUTIONS SL
F/2022/731	11/04/2022	04/05/2022	380,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/732	11/04/2022	04/05/2022	726,00	OLUKARPA EVENTOS SL
F/2022/733	13/04/2022	04/05/2022	266,91	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.
F/2022/734	13/04/2022	04/05/2022	3.121,20	BENITO URBAN SLU
F/2022/735	13/04/2022	04/05/2022	216,59	ELITECONDECORACIONES S.L.
F/2022/736	13/04/2022	04/05/2022	123,93	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/737	13/04/2022	04/05/2022	50,82	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/738	13/04/2022	04/05/2022	629,20	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/739	13/04/2022	04/05/2022	931,60	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/740	13/04/2022	04/05/2022	757,97	JIMENEZ MARTINEZ DOLORES
F/2022/741	13/04/2022	04/05/2022	52,54	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/742	13/04/2022	04/05/2022	511,32	SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/743	13/04/2022	04/05/2022	64,13	CARPINTERIA M&M C.B.
F/2022/744	13/04/2022	04/05/2022	36,30	CARPINTERIA M&M C.B.
F/2022/745	13/04/2022	04/05/2022	54,45	CARPINTERIA M&M C.B.
F/2022/746	13/04/2022	04/05/2022	431,25	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/747	14/04/2022	05/05/2022	47,54	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/748	14/04/2022	05/05/2022	170,72	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/749	14/04/2022	05/05/2022	783,40	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/750	14/04/2022	05/05/2022	139,84	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/751	14/04/2022	05/05/2022	308,89	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/752	14/04/2022	05/05/2022	97,43	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/753	14/04/2022	05/05/2022	498,99	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/754	14/04/2022	05/05/2022	181,16	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/755	14/04/2022	05/05/2022	80,30	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/756	14/04/2022	05/05/2022	268,40	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/757	14/04/2022	05/05/2022	58,58	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/758	14/04/2022	05/05/2022	239,98	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/759	14/04/2022	05/05/2022	63,60	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/760	14/04/2022	05/05/2022	195,80	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/761	14/04/2022	05/05/2022	435,75	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/762	14/04/2022	05/05/2022	67,63	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/763	14/04/2022	05/05/2022	3,97	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/764	14/04/2022	05/05/2022	730,94	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/765	14/04/2022	05/05/2022	41,61	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/766	14/04/2022	05/05/2022	581,22	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/768	14/04/2022	05/05/2022	532,45	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/769	14/04/2022	05/05/2022	726,70	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/770	18/04/2022	04/05/2022	674,27	REFRIGERACION FERNANDEZ
F/2022/771	19/04/2022	04/05/2022	1.000,00	AMBULANCIAS M.QUEVEDO S.L.
F/2022/773	19/04/2022	04/05/2022	363,00	ALPRES COMUNICACION JC 2011 SLU
F/2022/774	19/04/2022	04/05/2022	403,79	GRUPO ELECTROSTOCKS SL
F/2022/775	20/04/2022	04/05/2022	726,00	MARIA SOLEDAD SEGURA PADILLA
F/2022/776	20/04/2022	05/05/2022	397,94	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/777	20/04/2022	04/05/2022	1.423,69	TQ TECNOL SAU
F/2022/778	20/04/2022	04/05/2022	98,80	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/779	20/04/2022	04/05/2022	79,50	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/780	20/04/2022	04/05/2022	1.895,00	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL
F/2022/783	21/04/2022	04/05/2022	279,75	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/784	21/04/2022	04/05/2022	1.270,50	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/785	21/04/2022	04/05/2022	911,13	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/786	21/04/2022	04/05/2022	30,00	PAQUETES PACOS SL
F/2022/787	21/04/2022	04/05/2022	42,16	TELU FITNESS S.L.
F/2022/788	21/04/2022	04/05/2022	639,69	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA
F/2022/789	21/04/2022	04/05/2022	63,00	PANLINERIA S.L.
F/2022/790	21/04/2022	04/05/2022	32,00	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO
F/2022/791	21/04/2022	04/05/2022	48,00	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO
F/2022/792	21/04/2022	04/05/2022	32,00	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
Observaciones		Firmado	04/10/2022 10:11:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/793	21/04/2022	04/05/2022	111,20	CHEPYHA OLHA
F/2022/794	21/04/2022	04/05/2022	50,00	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/795	21/04/2022	04/05/2022	226,20	TARRAGA PALMIS JUAN ANTONIO
F/2022/796	21/04/2022	04/05/2022	50,35	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/797	21/04/2022	04/05/2022	25,00	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/798	21/04/2022	04/05/2022	25,00	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/799	21/04/2022	04/05/2022	25,00	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/800	21/04/2022	04/05/2022	50,00	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/801	21/04/2022	04/05/2022	50,00	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/802	21/04/2022	04/05/2022	25,00	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/803	21/04/2022	04/05/2022	8,64	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/804	21/04/2022	04/05/2022	171,95	GRUPO SOLA & CARRION 2003 SL
F/2022/805	21/04/2022	04/05/2022	6,60	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/806	21/04/2022	04/05/2022	149,25	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/807	21/04/2022	04/05/2022	151,44	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/808	21/04/2022	04/05/2022	101,61	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/809	21/04/2022	04/05/2022	25,00	INSTITUTO DE BELLEZA AMALIA SL
F/2022/810	21/04/2022	04/05/2022	517,45	RUEDA PEREZ ANTONIO DONATO
F/2022/811	21/04/2022	04/05/2022	911,99	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/812	21/04/2022	04/05/2022	149,19	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/813	21/04/2022	04/05/2022	1.543,07	URIS LLORCA INMACULADA
F/2022/814	21/04/2022	04/05/2022	620,00	GERIATRICA RAMA S.L.U.
F/2022/815	21/04/2022	04/05/2022	197,48	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.
F/2022/816	21/04/2022	04/05/2022	1.000,00	CLINICA DE REHABILITACION ALTO ALMANZORA SL
F/2022/817	21/04/2022	04/05/2022	2.135,59	REQUENA INTEGRAL TEXTIL S.L.
F/2022/819	22/04/2022	04/05/2022	2.455,56	AZUMARA S.L.
F/2022/820	22/04/2022	04/05/2022	17,01	AZUMARA S.L.
F/2022/821	23/04/2022	04/05/2022	438,20	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/822	23/04/2022	04/05/2022	421,00	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/823	23/04/2022	04/05/2022	506,67	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/825	25/04/2022	04/05/2022	1.028,50	PLAN A PRODUCCIONES E INCIATIVAS CULTURALES SL
F/2022/826	25/04/2022	04/05/2022	8.131,72	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/827	25/04/2022	04/05/2022	3.856,88	VILLALOBOS GESTION Y DESARROLLOS SL
F/2022/828	26/04/2022	04/05/2022	450,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/829	26/04/2022	04/05/2022	242,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR
F/2022/830	26/04/2022	04/05/2022	411,40	BUREAU VERITAS
F/2022/832	27/04/2022	04/05/2022	132,00	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/833	27/04/2022	04/05/2022	209,00	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/834	27/04/2022	04/05/2022	432,00	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/835	27/04/2022	04/05/2022	46,50	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/836	27/04/2022	04/05/2022	23,50	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/837	27/04/2022	04/05/2022	209,58	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/838	27/04/2022	04/05/2022	58,41	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/839	27/04/2022	04/05/2022	236,77	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/840	27/04/2022	04/05/2022	70,19	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/841	27/04/2022	04/05/2022	183,09	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/842	27/04/2022	04/05/2022	342,50	MELGUIZO LOPEZ ISABEL

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/843	27/04/2022	04/05/2022	128,60	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/844	27/04/2022	04/05/2022	182,78	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/845	27/04/2022	04/05/2022	23,39	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/846	27/04/2022	04/05/2022	205,50	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/847	27/04/2022	04/05/2022	132,29	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/848	27/04/2022	04/05/2022	89,24	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/849	27/04/2022	05/05/2022	26,40	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/850	27/04/2022	05/05/2022	153,03	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/851	27/04/2022	05/05/2022	289,50	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/852	27/04/2022	05/05/2022	58,34	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/853	27/04/2022	05/05/2022	21,65	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/854	27/04/2022	04/05/2022	20,01	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/855	27/04/2022	04/05/2022	100,64	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/856	27/04/2022	05/05/2022	6,88	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/857	27/04/2022	05/05/2022	19,58	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/858	27/04/2022	05/05/2022	800,25	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/859	27/04/2022	05/05/2022	12,24	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/860	27/04/2022	05/05/2022	389,79	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/861	27/04/2022	05/05/2022	7,54	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/862	27/04/2022	04/05/2022	12,28	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/863	27/04/2022	04/05/2022	34,31	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/864	27/04/2022	05/05/2022	9,33	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/865	27/04/2022	05/05/2022	124,52	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/866	27/04/2022	04/05/2022	35,95	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/867	27/04/2022	05/05/2022	129,07	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/868	27/04/2022	04/05/2022	20,01	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/869	27/04/2022	05/05/2022	53,36	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/870	27/04/2022	05/05/2022	214,12	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/871	27/04/2022	04/05/2022	134,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/872	27/04/2022	05/05/2022	157,30	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/873	27/04/2022	04/05/2022	10.842,83	CONSTRUCCIONES POZO Y CASTANO SL
F/2022/874	27/04/2022	04/05/2022	365,75	ELECTROMECHANICA RAUL S.L.
F/2022/875	27/04/2022	04/05/2022	45,00	FEDERACION DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA
F/2022/876	28/04/2022	04/05/2022	972,56	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/877	28/04/2022	04/05/2022	234,03	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/878	28/04/2022	05/05/2022	279,41	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/879	28/04/2022	05/05/2022	48,22	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/880	28/04/2022	04/05/2022	409,20	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/881	28/04/2022	04/05/2022	1.232,00	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/882	28/04/2022	04/05/2022	72,60	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/883	28/04/2022	04/05/2022	348,48	ATHISA MEDIO AMBIENTE
F/2022/884	28/04/2022	04/05/2022	394,85	GERIATRICA RAMA S.L.U.
F/2022/885	28/04/2022	05/05/2022	1.775,95	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/886	28/04/2022	05/05/2022	67,63	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/887	28/04/2022	05/05/2022	35,32	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/888	28/04/2022	05/05/2022	34,21	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/889	28/04/2022	05/05/2022	19,34	ENDESA ENERGIA XXI SLU

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/890	28/04/2022	05/05/2022	11,88	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/891	28/04/2022	05/05/2022	184,80	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/892	28/04/2022	04/05/2022	424,12	AZUMARA S.L.
F/2022/893	28/04/2022	04/05/2022	257,20	AZUMARA S.L.
F/2022/894	28/04/2022	04/05/2022	1.561,60	AZUMARA S.L.
F/2022/895	28/04/2022	04/05/2022	85,75	FARMACIA VILLALBA TIJOLA
F/2022/896	28/04/2022	04/05/2022	857,95	FARMACIA VILLALBA TIJOLA
F/2022/897	29/04/2022	04/05/2022	232,38	CONSTRUCCIONES POZO Y CASTANO SL
F/2022/898	29/04/2022	04/05/2022	1.109,94	CONSTRUCCIONES POZO Y CASTANO SL
F/2022/901	29/04/2022	04/05/2022	5,50	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/902	29/04/2022	04/05/2022	307,23	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/903	29/04/2022	04/05/2022	1.180,97	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/904	29/04/2022	04/05/2022	35,50	MESAS MAESTRA BEATRIZ
F/2022/905	29/04/2022	04/05/2022	180,70	MESAS MAESTRA BEATRIZ
F/2022/906	29/04/2022	04/05/2022	100,00	MESAS MAESTRA BEATRIZ
F/2022/907	29/04/2022	04/05/2022	144,02	MESAS MAESTRA BEATRIZ
F/2022/908	29/04/2022	04/05/2022	274,80	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/909	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/910	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/911	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/912	29/04/2022	04/05/2022	146,82	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/913	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/914	29/04/2022	04/05/2022	7,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/915	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/916	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/917	29/04/2022	04/05/2022	10,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/918	29/04/2022	04/05/2022	26,27	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/919	29/04/2022	04/05/2022	14,71	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/920	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/921	29/04/2022	04/05/2022	206,13	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/922	29/04/2022	04/05/2022	11,58	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/923	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/924	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/925	29/04/2022	04/05/2022	38,36	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/926	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/927	29/04/2022	04/05/2022	147,19	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/928	29/04/2022	04/05/2022	113,52	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/929	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/930	29/04/2022	04/05/2022	8,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/931	29/04/2022	04/05/2022	32,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/932	29/04/2022	04/05/2022	9,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/933	29/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/934	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/935	29/04/2022	04/05/2022	80,23	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/936	29/04/2022	04/05/2022	8,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/937	29/04/2022	04/05/2022	23,25	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/938	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/939	29/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	22/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/940	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/941	29/04/2022	04/05/2022	45,91	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/942	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/943	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/944	29/04/2022	04/05/2022	42,90	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/945	29/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/946	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/947	29/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/948	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/949	29/04/2022	04/05/2022	12,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/950	29/04/2022	04/05/2022	39,88	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/951	29/04/2022	04/05/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/952	29/04/2022	04/05/2022	41,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/953	29/04/2022	04/05/2022	48,94	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/954	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/955	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/956	29/04/2022	04/05/2022	62,55	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/957	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/958	29/04/2022	04/05/2022	26,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/959	29/04/2022	04/05/2022	9,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/960	29/04/2022	04/05/2022	69,84	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/961	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/962	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/963	29/04/2022	04/05/2022	30,80	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/964	29/04/2022	04/05/2022	21,74	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/965	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/966	29/04/2022	04/05/2022	12,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/967	29/04/2022	04/05/2022	8,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/968	29/04/2022	04/05/2022	7,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/969	29/04/2022	04/05/2022	19,90	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/970	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/971	29/04/2022	04/05/2022	59,52	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/972	29/04/2022	04/05/2022	101,84	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/973	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/974	29/04/2022	04/05/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/975	29/04/2022	04/05/2022	110,90	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/976	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/977	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/978	29/04/2022	04/05/2022	17,19	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/979	29/04/2022	04/05/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/980	29/04/2022	04/05/2022	14,18	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/981	29/04/2022	04/05/2022	101,34	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/982	29/04/2022	04/05/2022	446,86	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/983	30/04/2022	04/05/2022	379,50	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA
F/2022/984	01/05/2022	04/05/2022	372,21	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.
F/2022/986	03/05/2022	02/06/2022	125,36	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/987	03/05/2022	02/06/2022	58,83	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/988	03/05/2022	02/06/2022	210,39	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	23/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/989	03/05/2022	02/06/2022	312,03	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/990	03/05/2022	02/06/2022	299,68	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/991	03/05/2022	04/05/2022	316,45	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA
F/2022/992	03/05/2022	04/05/2022	695,56	CONSTRUCCIONES POZO Y CASTANO SL
F/2022/993	03/05/2022	02/06/2022	401,51	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES
F/2022/994	03/05/2022	02/06/2022	367,50	AUTOMECANICA YELAMOS S.L.
F/2022/996	04/05/2022	02/06/2022	319,90	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/997	04/05/2022	02/06/2022	80,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/998	04/05/2022	07/06/2022	300,72	GENERALI ESPAÑA S.A SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/999	04/05/2022	07/06/2022	260,63	GENERALI ESPAÑA S.A SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1000	04/05/2022	07/06/2022	2.014,87	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1001	05/05/2022	07/06/2022	140,29	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1002	05/05/2022	08/06/2022	641,08	GRUPO ELECTROSTOCKS SL
F/2022/1003	05/05/2022	02/06/2022	100,00	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/1004	05/05/2022	06/06/2022	1.478,56	PEREZ UJALDON JOSE MARIA
F/2022/1005	06/05/2022	07/06/2022	256,63	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1006	06/05/2022	07/06/2022	19,20	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1007	06/05/2022	07/06/2022	202,05	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1008	06/05/2022	07/06/2022	156,79	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1009	06/05/2022	07/06/2022	472,73	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1010	06/05/2022	02/06/2022	2.907,92	VOLACAN S.L.
F/2022/1011	06/05/2022	02/06/2022	2.195,42	MARMOLES AZOR SL
F/2022/1012	06/05/2022	02/06/2022	940,90	MARMOLES AZOR SL
F/2022/1015	07/05/2022	02/06/2022	590,72	ARTICULOS FIESTA Y REGALOS MURILLO S.L.
F/2022/1016	09/05/2022	07/06/2022	196,52	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1017	09/05/2022	07/06/2022	58,41	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1018	09/05/2022	07/06/2022	172,40	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1019	09/05/2022	07/06/2022	420,50	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1020	09/05/2022	07/06/2022	163,08	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1021	09/05/2022	02/06/2022	470,66	PEREZ UJALDON JOSE MARIA
F/2022/1022	09/05/2022	02/06/2022	165,23	ADALA MOTOR S.L.U.
F/2022/1023	09/05/2022	02/06/2022	55,06	REQUENA INTEGRAL TEXTIL S.L.
F/2022/1024	10/05/2022	06/06/2022	125,00	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1025	10/05/2022	02/06/2022	117,76	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1026	10/05/2022	10/06/2022	750,00	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1028	10/05/2022	02/06/2022	187,00	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/1029	10/05/2022	02/06/2022	204,50	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1030	10/05/2022	02/06/2022	196,19	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1031	11/05/2022	02/06/2022	1.452,00	CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS SLU
F/2022/1032	11/05/2022	08/06/2022	700,00	ASOCIACION JUVENIL CANTABUFOS
F/2022/1033	11/05/2022	02/06/2022	30,90	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1034	11/05/2022	08/06/2022	575,38	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1035	11/05/2022	02/06/2022	101,66	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1036	11/05/2022	08/06/2022	1.287,90	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1037	12/05/2022	02/06/2022	203.350,39	AGUAEMA S.L.
F/2022/1038	12/05/2022	07/06/2022	511,32	SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1039	13/05/2022	02/06/2022	968,00	OLUKARPA EVENTOS SL

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	24/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/1040	13/05/2022	10/06/2022	911,94	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1041	14/05/2022	07/06/2022	54,57	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1042	14/05/2022	07/06/2022	302,52	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1043	14/05/2022	07/06/2022	66,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1044	14/05/2022	07/06/2022	56,86	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1045	14/05/2022	07/06/2022	121,96	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1046	14/05/2022	07/06/2022	496,00	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1047	14/05/2022	07/06/2022	153,29	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1048	14/05/2022	07/06/2022	351,28	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1049	14/05/2022	07/06/2022	181,91	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1050	14/05/2022	07/06/2022	82,68	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1051	14/05/2022	07/06/2022	64,60	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1052	16/05/2022	07/06/2022	975,80	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1053	16/05/2022	07/06/2022	955,60	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1054	16/05/2022	07/06/2022	908,38	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1055	16/05/2022	07/06/2022	1.276,24	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1056	16/05/2022	07/06/2022	1.466,31	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1057	16/05/2022	08/06/2022	968,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR
F/2022/1058	16/05/2022	02/06/2022	378,73	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1059	16/05/2022	02/06/2022	190,00	ACOSTA RODRIGUEZ LUIS
F/2022/1060	16/05/2022	10/06/2022	3.353,00	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1061	16/05/2022	02/06/2022	321,86	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1062	16/05/2022	06/06/2022	177,87	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1063	17/05/2022	02/06/2022	164,89	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES
F/2022/1064	17/05/2022	02/06/2022	243,37	AUTOMECANICA YELAMOS S.L.
F/2022/1065	17/05/2022	02/06/2022	45.738,00	CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA
F/2022/1066	18/05/2022	07/06/2022	307,81	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1067	18/05/2022	02/06/2022	32.670,00	ARTECULTURA CASTILLA Y LEÓN, SL
F/2022/1068	18/05/2022	02/06/2022	363,00	ALPRES COMUNICACION JC 2011 SLU
F/2022/1069	18/05/2022	06/06/2022	780,98	PANLINERIA S.L.
F/2022/1070	18/05/2022	02/06/2022	10,80	PANLINERIA S.L.
F/2022/1071	18/05/2022	02/06/2022	76,00	PANLINERIA S.L.
F/2022/1072	18/05/2022	02/06/2022	100,68	PEREZ UJALDON JOSE MARIA
F/2022/1073	18/05/2022	02/06/2022	801,90	PRADELIA S.C.A.
F/2022/1074	18/05/2022	02/06/2022	242,00	LOPEZ FERNANDEZ ROSA CRISTINA
F/2022/1075	18/05/2022	31/05/2022	40,89	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA
F/2022/1076	18/05/2022	31/05/2022	195,00	SALVADOR TARAZONA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.
F/2022/1077	18/05/2022	08/06/2022	217,03	FLAVORIX AROMATICOS S.A.
F/2022/1078	18/05/2022	31/05/2022	361,88	FLAVORIX AROMATICOS S.A.
F/2022/1079	18/05/2022	02/06/2022	25,00	PESCADERIA JUANPEMART
F/2022/1080	18/05/2022	02/06/2022	30,00	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1081	18/05/2022	07/06/2022	5.532,12	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL
F/2022/1082	19/05/2022	07/06/2022	573,58	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1083	19/05/2022	07/06/2022	554,81	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1084	19/05/2022	07/06/2022	954,73	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1085	19/05/2022	07/06/2022	826,41	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1086	19/05/2022	07/06/2022	633,66	ENDESA ENERGIA XXI SLU

Código Seguro De Verificación	nVPkYl1B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkYl1B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/1087	19/05/2022	02/06/2022	215,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/1088	19/05/2022	02/06/2022	130,68	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.
F/2022/1089	19/05/2022	06/06/2022	1.605,47	FRIPOZO S.A.
F/2022/1090	19/05/2022	06/06/2022	2.106,80	MATEO ENCINAS, PEDRO
F/2022/1091	19/05/2022	02/06/2022	209,00	RUEDA PEREZ ANTONIO DONATO
F/2022/1092	19/05/2022	02/06/2022	296,75	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.
F/2022/1093	20/05/2022	02/06/2022	305,04	GRAFICAS LUCMAR S.C.A.
F/2022/1094	20/05/2022	02/06/2022	3.856,88	VILLALOBOS GESTION Y DESARROLLOS SL
F/2022/1095	21/05/2022	07/06/2022	60,23	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1096	21/05/2022	06/06/2022	15,57	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1097	21/05/2022	07/06/2022	191,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1098	21/05/2022	07/06/2022	125,60	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1099	21/05/2022	07/06/2022	62,07	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1100	21/05/2022	06/06/2022	23,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1101	21/05/2022	07/06/2022	76,33	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1102	21/05/2022	07/06/2022	21,15	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1103	21/05/2022	07/06/2022	909,07	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1104	21/05/2022	07/06/2022	7,25	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1105	21/05/2022	06/06/2022	24,08	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1106	21/05/2022	07/06/2022	24,54	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1107	21/05/2022	07/06/2022	9,27	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1108	21/05/2022	06/06/2022	8,31	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1109	21/05/2022	07/06/2022	9,70	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1110	21/05/2022	07/06/2022	223,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1111	21/05/2022	07/06/2022	5,23	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1112	21/05/2022	06/06/2022	25,27	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1113	21/05/2022	06/06/2022	47,75	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1114	21/05/2022	06/06/2022	15,57	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1115	21/05/2022	06/06/2022	65,05	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1116	21/05/2022	06/06/2022	60,25	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1117	23/05/2022	08/06/2022	1.276,00	PAELLAS SIERRA NEVADA
F/2022/1118	24/05/2022	02/06/2022	471,90	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO Fº
F/2022/1119	24/05/2022	02/06/2022	665,50	PLAN A PRODUCCIONES E INCIATIVAS CULTURALES SL
F/2022/1120	24/05/2022	10/06/2022	359,50	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA
F/2022/1122	25/05/2022	02/06/2022	242,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR
F/2022/1123	25/05/2022	07/06/2022	638,11	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1124	25/05/2022	07/06/2022	46,75	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1125	25/05/2022	07/06/2022	155,29	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1126	25/05/2022	07/06/2022	28,37	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1127	25/05/2022	07/06/2022	9,30	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1128	25/05/2022	07/06/2022	122,91	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1129	25/05/2022	07/06/2022	39,48	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1130	25/05/2022	07/06/2022	29,72	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1131	25/05/2022	07/06/2022	9,63	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1132	25/05/2022	07/06/2022	44,81	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1133	25/05/2022	07/06/2022	32,14	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1134	25/05/2022	07/06/2022	1.000,00	CLINICA DE REHABILITACION ALTO ALMANZORA SL

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/1135	25/05/2022	06/06/2022	1.895,00	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL
F/2022/1136	25/05/2022	02/06/2022	220,00	MUEBLES ROSAMAR S.L.
F/2022/1137	26/05/2022	06/06/2022	70,19	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1138	26/05/2022	06/06/2022	474,53	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1139	26/05/2022	06/06/2022	124,48	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1140	26/05/2022	06/06/2022	175,48	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1141	26/05/2022	06/06/2022	378,87	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1142	26/05/2022	02/06/2022	25,00	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/1143	26/05/2022	02/06/2022	30,00	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/1144	26/05/2022	02/06/2022	20,00	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/1145	26/05/2022	02/06/2022	2,40	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/1158	28/05/2022	07/06/2022	782,48	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/1159	30/05/2022	23/06/2022	543,86	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.
F/2022/1160	30/05/2022	23/06/2022	472,54	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.
F/2022/1161	30/05/2022	02/06/2022	33,60	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1162	30/05/2022	02/06/2022	503,00	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1163	30/05/2022	02/06/2022	212,46	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1164	30/05/2022	08/06/2022	907,50	OLUKARPA EVENTOS SL
F/2022/1165	30/05/2022	08/06/2022	1.080,00	RUIZ REQUENA ROSARIO
F/2022/1166	31/05/2022	29/06/2022	2.609,97	EXCAVACIONES Y EMBALSES CORRAL PEREZ, S.L
F/2022/1167	31/05/2022	10/06/2022	1.710,66	FRIPOZO S.A.
F/2022/1168	02/06/2022	29/06/2022	355,74	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1169	02/06/2022	10/06/2022	1.254,23	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1170	02/06/2022	29/06/2022	207,44	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1171	02/06/2022	08/06/2022	740,16	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1172	02/06/2022	08/06/2022	377,65	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1173	02/06/2022	29/06/2022	370,16	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.
F/2022/1174	02/06/2022	08/06/2022	273,62	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1175	02/06/2022	08/06/2022	108,61	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1176	02/06/2022	08/06/2022	290,02	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1177	02/06/2022	08/06/2022	266,82	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1178	02/06/2022	29/06/2022	2.646,79	VOLACAN S.L.
F/2022/1179	02/06/2022	08/06/2022	129,36	VOLACAN S.L.
F/2022/1182	02/06/2022	10/06/2022	422,87	JUMADI S.L.
F/2022/1183	02/06/2022	10/06/2022	349,09	JUMADI S.L.
F/2022/1184	02/06/2022	29/06/2022	500,00	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1185	02/06/2022	08/06/2022	502,15	MARTINEZ ALONSO LUIS
F/2022/1186	02/06/2022	08/06/2022	207,73	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1187	03/06/2022	29/06/2022	1.168,04	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1188	05/06/2022	08/06/2022	786,50	PIROTECNIA HERMANOS ORTEGA SLU
F/2022/1189	06/06/2022	08/06/2022	338,80	MARTINEZ ALONSO LUIS
F/2022/1190	06/06/2022	29/06/2022	1.695,21	MARTINEZ ALONSO LUIS
F/2022/1191	06/06/2022	08/06/2022	302,50	MARTINEZ ALONSO LUIS
F/2022/1192	06/06/2022	08/06/2022	56.701,08	GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL SL
F/2022/1193	06/06/2022	29/06/2022	815,67	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1194	06/06/2022	29/06/2022	147,60	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1195	06/06/2022	29/06/2022	716,27	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1196	06/06/2022	29/06/2022	363,87	ENDESA ENERGIA XXI SLU

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/1197	06/06/2022	29/06/2022	166,83	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1198	06/06/2022	29/06/2022	16,68	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1199	06/06/2022	29/06/2022	436,80	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1200	06/06/2022	29/06/2022	13,17	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1201	06/06/2022	29/06/2022	509,89	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1202	06/06/2022	29/06/2022	385,18	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1203	06/06/2022	29/06/2022	54,14	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1204	07/06/2022	10/06/2022	568,01	ROANSA SL
F/2022/1205	07/06/2022	08/06/2022	691,21	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1206	07/06/2022	08/06/2022	93,88	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1207	07/06/2022	08/06/2022	351,70	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1208	08/06/2022	29/06/2022	134,26	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1209	08/06/2022	29/06/2022	32,26	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1210	08/06/2022	29/06/2022	66,86	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1211	08/06/2022	29/06/2022	501,38	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1212	08/06/2022	29/06/2022	466,94	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1213	08/06/2022	29/06/2022	5.760,71	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1214	09/06/2022	29/06/2022	26,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1215	09/06/2022	29/06/2022	65,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1216	09/06/2022	29/06/2022	28,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1217	09/06/2022	29/06/2022	20,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1218	09/06/2022	29/06/2022	415,42	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1219	09/06/2022	29/06/2022	52,42	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1220	09/06/2022	29/06/2022	2.731,37	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1221	14/06/2022	29/06/2022	48,00	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO
F/2022/1222	14/06/2022	29/06/2022	32,55	COMERCIAL MARHUENDA S.L.
F/2022/1223	14/06/2022	29/06/2022	150,00	FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL
F/2022/1224	14/06/2022	29/06/2022	103,62	FLAVORIX AROMATICOS S.A.
F/2022/1225	14/06/2022	29/06/2022	247,50	FLAVORIX AROMATICOS S.A.
F/2022/1226	14/06/2022	29/06/2022	500,00	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL CULLARENSE
F/2022/1227	14/06/2022	29/06/2022	29,06	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1228	14/06/2022	29/06/2022	95,00	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1229	15/06/2022	29/06/2022	151,20	SERVICIOS FUNERARIOS ALMANZORA SL
F/2022/1230	15/06/2022	29/06/2022	32,00	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO
F/2022/1231	16/06/2022	29/06/2022	1.331,00	CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS SLU
F/2022/1232	16/06/2022	29/06/2022	255,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/1233	16/06/2022	29/06/2022	4.830,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/1234	16/06/2022	29/06/2022	511,32	SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1235	16/06/2022	29/06/2022	1.100,00	ASOCIACION CULTURAL CARMEN MARI Y SU ACORDEON
F/2022/1236	16/06/2022	29/06/2022	540,87	GERIATRICA RAMA S.L.U.
F/2022/1237	16/06/2022	29/06/2022	3.079,45	GERIATRICA RAMA S.L.U.
F/2022/1238	16/06/2022	29/06/2022	363,00	ALPRES COMUNICACION JC 2011 SLU
F/2022/1239	16/06/2022	29/06/2022	13,00	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1240	16/06/2022	29/06/2022	38,01	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1241	16/06/2022	29/06/2022	149,98	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1242	16/06/2022	29/06/2022	96,00	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1243	16/06/2022	29/06/2022	314,00	MORATEC TELEFONIA S.L.

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/1244	16/06/2022	29/06/2022	951,06	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/1245	16/06/2022	29/06/2022	127,35	MARTINEZ MARTOS RAFAELA
F/2022/1246	16/06/2022	29/06/2022	51,45	MARTINEZ MARTOS RAFAELA
F/2022/1247	16/06/2022	29/06/2022	3.080,00	TARRAGA Y PALMIS SL
F/2022/1248	16/06/2022	29/06/2022	178,45	MARTINEZ MARTOS RAFAELA
F/2022/1249	16/06/2022	29/06/2022	56.549,61	AGUAEMA S.L.
F/2022/1250	16/06/2022	29/06/2022	390,26	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1251	16/06/2022	29/06/2022	173,00	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1252	16/06/2022	29/06/2022	167,05	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1253	16/06/2022	29/06/2022	325,62	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1254	16/06/2022	29/06/2022	58,52	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1255	16/06/2022	29/06/2022	410,40	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1256	16/06/2022	29/06/2022	387,22	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1257	16/06/2022	29/06/2022	586,35	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1258	16/06/2022	29/06/2022	650,29	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1259	16/06/2022	29/06/2022	339,49	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1260	16/06/2022	29/06/2022	174,85	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1261	16/06/2022	29/06/2022	300,62	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1262	16/06/2022	29/06/2022	128,27	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1263	16/06/2022	29/06/2022	87,20	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1264	16/06/2022	29/06/2022	157,68	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1265	16/06/2022	29/06/2022	277,37	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1266	16/06/2022	29/06/2022	29,90	FARMATIJOLA CB
F/2022/1267	16/06/2022	29/06/2022	51,56	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1268	16/06/2022	29/06/2022	39,06	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1269	16/06/2022	29/06/2022	108,52	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1270	16/06/2022	29/06/2022	118,70	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1271	16/06/2022	29/06/2022	43,56	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1272	16/06/2022	29/06/2022	84,99	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1273	16/06/2022	29/06/2022	492,25	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1274	16/06/2022	29/06/2022	69,07	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1275	16/06/2022	29/06/2022	34,99	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1276	16/06/2022	29/06/2022	10,91	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DESIREE
F/2022/1277	16/06/2022	29/06/2022	880,00	LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA SL
F/2022/1279	16/06/2022	29/06/2022	16.770,00	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1280	16/06/2022	29/06/2022	98,55	ARTICULOS FIESTA Y REGALOS MURILLO S.L.
F/2022/1281	17/06/2022	29/06/2022	290,28	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1282	17/06/2022	29/06/2022	175,45	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1283	17/06/2022	29/06/2022	157,30	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1284	17/06/2022	29/06/2022	182,47	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1285	17/06/2022	29/06/2022	402,45	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1287	19/06/2022	29/06/2022	260,93	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1288	19/06/2022	29/06/2022	312,52	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1289	19/06/2022	29/06/2022	372,87	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1290	19/06/2022	29/06/2022	252,93	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1291	20/06/2022	29/06/2022	28,69	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1292	20/06/2022	29/06/2022	252,69	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1293	20/06/2022	29/06/2022	43,37	ENDESA ENERGIA XXI SLU

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/1294	20/06/2022	29/06/2022	26,98	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1295	20/06/2022	29/06/2022	171,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1296	20/06/2022	29/06/2022	16,27	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1297	20/06/2022	29/06/2022	7,65	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1298	20/06/2022	29/06/2022	37,54	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1299	20/06/2022	29/06/2022	126,34	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1300	20/06/2022	29/06/2022	16,14	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1301	20/06/2022	29/06/2022	24,55	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1302	20/06/2022	29/06/2022	57,84	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1303	20/06/2022	29/06/2022	24,59	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1304	20/06/2022	29/06/2022	10,62	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1305	20/06/2022	29/06/2022	1.084,89	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1306	20/06/2022	29/06/2022	70,55	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1307	20/06/2022	29/06/2022	21,43	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1308	20/06/2022	29/06/2022	68,44	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1309	20/06/2022	29/06/2022	5,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1310	20/06/2022	29/06/2022	73,68	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1311	20/06/2022	29/06/2022	7,15	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1312	20/06/2022	29/06/2022	16,14	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1314	20/06/2022	29/06/2022	3.856,88	VILLALOBOS GESTION Y DESARROLLOS SL
F/2022/1315	20/06/2022	29/06/2022	215,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/1316	20/06/2022	29/06/2022	17.300,00	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1317	20/06/2022	29/06/2022	258,83	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1318	20/06/2022	29/06/2022	59,76	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1319	21/06/2022	29/06/2022	1.887,61	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1320	21/06/2022	29/06/2022	605,00	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO Fº
F/2022/1321	22/06/2022	29/06/2022	2.118,91	MATEO ENCINAS, PEDRO
F/2022/1322	22/06/2022	29/06/2022	14,54	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DESIREE
F/2022/1323	22/06/2022	29/06/2022	458,15	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DESIREE
F/2022/1324	22/06/2022	29/06/2022	150,00	FUNERARIA GARCIA SOLER S.L.
F/2022/1325	22/06/2022	29/06/2022	150,00	FUNERARIA GARCIA SOLER S.L.
F/2022/1326	22/06/2022	29/06/2022	72,60	HERMANOS CUADRADO SERON S.L.
F/2022/1327	22/06/2022	29/06/2022	423,50	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.
F/2022/1328	22/06/2022	29/06/2022	166,98	ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS SL
F/2022/1329	22/06/2022	29/06/2022	187,24	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1330	22/06/2022	29/06/2022	60,00	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1331	22/06/2022	29/06/2022	1.086,08	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1332	23/06/2022	29/06/2022	2.976,60	ALYSER DE MAQUINARIA S.L.
F/2022/1333	23/06/2022	29/06/2022	430,00	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/1334	23/06/2022	29/06/2022	135,00	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/1335	23/06/2022	29/06/2022	1.535,31	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/1336	23/06/2022	29/06/2022	135,30	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1337	23/06/2022	29/06/2022	10,55	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1338	23/06/2022	29/06/2022	28,44	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1339	23/06/2022	29/06/2022	89,47	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1340	23/06/2022	29/06/2022	44,19	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1341	23/06/2022	29/06/2022	43,05	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1342	23/06/2022	29/06/2022	205,36	ENDESA ENERGIA XXI SLU

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F/2022/1343	23/06/2022	29/06/2022	136,43	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1344	23/06/2022	29/06/2022	29,98	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1345	23/06/2022	29/06/2022	736,02	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1346	23/06/2022	29/06/2022	9,30	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1347	23/06/2022	29/06/2022	18,51	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1348	23/06/2022	29/06/2022	1.512,50	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/1349	23/06/2022	29/06/2022	312,18	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/1350	23/06/2022	29/06/2022	2.032,80	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/1351	23/06/2022	29/06/2022	333,72	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1352	23/06/2022	29/06/2022	90,28	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1353	23/06/2022	29/06/2022	139,72	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1354	23/06/2022	29/06/2022	334,54	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1355	23/06/2022	29/06/2022	395,86	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1356	23/06/2022	29/06/2022	195,11	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1357	23/06/2022	29/06/2022	134,16	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/1358	23/06/2022	29/06/2022	242,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR
F/2022/1359	25/06/2022	29/06/2022	362,50	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA
F/2022/1360	27/06/2022	29/06/2022	314,55	LORENZO RUBIO RAMON
F/2022/1361	27/06/2022	29/06/2022	663,00	GRUPO EDITORIAL CIRCULO ROJO S.L.
F/2022/1362	27/06/2022	29/06/2022	1.895,00	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL
F/2022/1363	28/06/2022	29/06/2022	45,00	FEDERACION DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA
F/2022/1364	28/06/2022	29/06/2022	45,00	FEDERACION DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA
F/2022/1365	28/06/2022	29/06/2022	740,88	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/1366	28/06/2022	30/06/2022	1.900,00	JIMENEZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD
F/2022/1367	28/06/2022	30/06/2022	1.894,11	FORMACION VIDA SOCIAL SLU
			771.843,38	

ANEXO 2:

No existen facturas pendientes de pago aprobadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veinte horas diecisiete minutos del mismo día y con ella el presente Dictamen de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:36:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 10:11:31
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVPkY11B1/Kw4SYOvIX9Rw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... **“TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 16/2022 TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 22/09/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22/09/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22/09/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22/09/2022, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo, adopta por unanimidad de sus Concejales presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
334	22609	PROMOCION DE CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES	31.220,00
TOTAL			31.220,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	9.950,00
150	13101	URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	10.100,00

Código Seguro De Verificación	Wn+a2pC4fY/8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/10/2022 12:41:50
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/10/2022 14:38:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wn+a2pC4fY/8ie6Kl0d41Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

150	14300	URBANISMO.INDEMNIZACIONES.PERSONAL TEMPORAL LABORAL	770,00
150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	2.900,00
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL TEMPORAL LABORAL	7.500,00
		TOTAL	31.220,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	Wn+a2pC4fY/8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/10/2022 12:41:50
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/10/2022 14:38:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wn+a2pC4fY/8ie6Kl0d41Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE ALMERIA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente 16/2022 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	vBHmNRlrKgyHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/09/2022 10:02:24
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vBHmNRlrKgyHt4XnoBCGcg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

2860/22

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó la **aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos** entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente 16/2022 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tijola, a treinta de septiembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Martínez Pérez.



Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente n.º: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE NO PRESENTACION DE ALEGACIONES

FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que el Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022, sobre aprobación inicial de la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º191, de fecha 4 de octubre 2022, durante este plazo NO se han presentado ninguna alegación.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Vº Bº El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

el Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	pJhIvXZ56DGnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/10/2022 12:23:23
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/10/2022 11:47:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pJhIvXZ56DGnLUziXAvYAw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	pJhIvXZ56DGnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/10/2022 12:23:23
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/10/2022 11:47:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pJhIvXZ56DGnLUziXAvYAw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2022-092421/005-903

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22609	PROMOCION DE CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES	212.975,00	31.220,00	244.195,00
		TOTAL	212.975,00	31.220,00	244.195,00

Código Seguro De Verificación	vmMRk8NR3PVXxHaKHO56Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/10/2022 12:55:38
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vmMRk8NR3PVXxHaKHO56Uw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Bajas Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	9.950,00	9.950,00	0
150	13101	URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	10.100,00	10.100,00	0
150	14300	URBANISMO.INDEMNIZACIONES.PERSONAL TEMPORAL LABORAL	770,00	770,00	0
150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	2.900,00	2.900,00	0
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL TEMPORAL LABORAL	7.500,00	7.500,00	0
		TOTAL		31.220,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	vmMRk8NR3PVXxHaKHO56Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/10/2022 12:55:38
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vmMRk8NR3PVXxHaKHO56Uw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

3180/22

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA***Expediente nº: 2022-092421/005-903**Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente de modificación de créditos 16/2022*

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22609	PROMOCIÓN DE CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES	212.975,00	31.220,00	244.195,00
		TOTAL	212.975,00	31.220,00	244.195,00

Bajas Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	13100	URBANISMO. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	9.950,00	9.950,00	0
150	13101	URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	10.100,00	10.100,00	0
150	14300	URBANISMO. INDEMNIZACIONES. PERSONAL TEMPORAL LABORAL	770,00	770,00	0
150	15002	URBANISMO. INCENTIVOS PERSONAL TEMPORAL LABORAL	2.900,00	2.900,00	0
150	16000	URBANISMO. SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL TEMPORAL LABORAL	7.500,00	7.500,00	0
		TOTAL		31.220,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tijola, a 27 de octubre de 2022.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.